

LA HOJA OFICIAL



Del Excmo. Ayuntamiento de Béjar

Se publica semanalmente.

Precio del ejemplar 5 céntimos.

SESIONES MUNICIPALES

Continuación de la correspondiente al día 24 de Noviembre de 1932

También afirma el señor Alcalde, que no duda que el señor inspector de Sanidad giraría a nuestra ciudad la visita a que alude en el número segundo de su escrito, pero que no es menos cierto que la Alcaldía no tuvo conocimiento ni oficial ni extraoficialmente de ello y que de haberlo sabido, hubiera prestado a sus consejos la mayor atención, y que no ha tenido otro contacto con esta autoridad sanitaria, desde que se implantó el régimen republicano, en el asunto de referencia, más que el que se deriva de los escritos a que se ha referido; manifestaciones que le convenía hacer constar, en bien de la verdad.

El señor Garrido, interviene en el asunto para exteriorizar la satisfacción que dice le produce el que el señor inspector de Sanidad, haya contestado inmediatamente al escrito que recientemente se le ha dirigido, añadiendo que el que se acaba de leer, plantea un caso al Ayuntamiento en el que por interés general, debe pronunciarse en sentido afirmativo. También interesa que el Ayuntamiento designe una Comisión de su seno para que asista a la inauguración de los Centros de Higiene a que se le invita por el señor inspector provincial de Sanidad.

El señor Alcalde, propone y la Corporación lo acepta unánimemente, se adopten los acuerdos siguientes:

a) Declaración de que el Ayuntamiento de Béjar, ha venido prestando y presta en absoluto interés por las cuestiones sanitarias.

b) Que conste en acta, la gratitud de la Corporación Municipal, hacia la Inspección provincial de Sanidad por el interés y entusiasmo que demuestra tener por los asuntos sanitarios relacionados con nuestra ciudad.

c) Que el Municipio de Béjar abraiga un deseo sincero de coadyuvar económicamente a la acción del Estado, para el establecimiento en esta población de un Centro de Higiene y un Dispensario antivenéreo, a cual fin se pone a la inmediata e incondicional disposición de dicha Inspección provincial de Sanidad; y

d) Que una representación municipal, compuesta del señor Alcalde-presidente, presidente de la comisión de Gobernación y vocal de la misma señor Brusi, asistan, en nombre del Ayuntamiento, a la inauguración de los Centros de Higiene a que ha sido invitado el mismo, actos que tendrán lugar el día 27 de los corrientes y que con este motivo, expresada representación, ofrezca sus respetos a los señores director general e inspector provincial de Sanidad.

cuenta de que en el día de ayer comenzaron las obras del nuevo Matadero, después de la visita, girada por el arquitecto señor Secall, director de las mismas, por el que se ha procedido a su replanteo. Agrega, que con motivo de esta visita, cambió impresiones con este señor (anteriormente las ha cambiado con autoridades sanitarias) acerca del emplazamiento de este edificio en el sitio elegido, aun cuando considera que ya no tiene ningún valor por estar adjudicada esta construcción, determinación que ha adoptado en el deseo de rodear de máximas garantías al Ayuntamiento, conociendo opiniones, sobre el particular, de elementos técnicos que por su preparación auténtica son los que pueden juzgar con mayor acierto sobre la conveniencia de establecer en el sitio destinado, el Matadero de referencia.

Sigue exponiendo, que al señor Secall le ha parecido inmejorable el sitio en que se ha de levantar el Matadero, bajo los puntos de vista higiénico, estético y económico. También dice, que le ha manifestado que en el proyecto, que por cierto está muy bien hecho, los precios están afinados y que por haberse proyectado la planta baja sobre una superficie plana; tendrán que ser forzosamente objeto de aumento de obras el importe de la explanación que necesita este terreno.

Concluye el señor Alcalde, congratulándose del resultado de las opiniones de los técnicos consultados, lo que demuestra la falta de sentido de las pocas personas que combaten el sitio elegido, máxime si se tiene en cuenta que el Matadero, de un tipo moderno, va a emplazarse en el mercado de cerdos, en beneficio de la salubridad, todo lo cual constituye un avance de la ciudad y el rápido trabajo para algunos obreros que se encuentran parados.

El señor Martín Ceñudo, cree por el contrario, que el sitio en que va a ser construido el Matadero es peligroso para la salud pública, por estar próximo a un paseo tan concurrido como es en verano el Parque de la Corredera, insistiendo por esta causa, en el deseo que ya tiene manifestado de que se edifique en otro lugar.

El señor Garrido se muestra extrañado de la actitud del señor Martín Ceñudo, pidiendo con insistencia se construya el Matadero en otro sitio, cuando ya no hay remedio, como le consta y con la agravante de que cuando fué aprobada el acta de la sesión en que se aprobó el proyecto de esta obra, que era la celebrada el día 18 de noviembre del año 1930, estando presente dicho señor Martín Ce-

nudo, debió pedir que se rectificara el lugar del emplazamiento de este edificio.

Cita otras sesiones a las que también ha concurrido el señor Martín Ceñudo, en las que se trató de este proyecto, y en las que tampoco el mismo opuso la menor dificultad respecto al sitio elegido.

Se declara conforme con el sitio, por las razones expuestas por el señor Alcalde y aclara que si el Municipio actual se ha decidido a levantar el Matadero en este lugar, lo ha sido porque encontrándose aprobado el proyecto del mismo, hizo uso de él por parecerle bueno y para solicitar la subvención del Estado, que ha alcanzado, de 36.000 pesetas, para remediar el paro forzoso de obreros, existente en la localidad; declaración que le convenía hacer, para no cargar con responsabilidades para lo sucesivo.

El señor Martín Ceñudo afirma, que de tener conocimiento del sitio en que se proyectaba edificar el Matadero, en las sesiones del Ayuntamiento se hubiera opuesto, como ahora. Refiere, que en el año 1930, en unión del teniente de alcalde don Gregorio Maíllo, estuvo visitando varios solares para proponer uno en que construir el Matadero, apelando al testimonio de dicho señor Maíllo. Termina manifestando, que por haber pulsado a la opinión pública, la cual no está conforme con el sitio, el Ayuntamiento debiera convenirse de que aún habría tiempo para rectificar el error cometido.

El señor Alcalde expresa, que por estar suficientemente dilucidado este asunto, no tenía el propósito de volver a ocuparse de él, pero se ve en el deber de intervenir de nuevo, obligado por las últimas manifestaciones del señor Martín Ceñudo, para dejar bien sentado que mal puede haber pulsado a la opinión este señor, desde el momento en que ésta no se ha manifestado auténticamente por el cauce recto y jurídico, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento, integrado por sus legítimos representantes, pues ni siquiera la Cámara de Comercio le ha hecho la menor iudicación en tal sentido.

Tan solo—prosigue diciendo el señor Alcalde—el periódico local «La Victoria» ha hecho alusiones veladas al asunto, lo que unido a la voluntad del señor Martín Ceñudo, se nos quiere presentar con audacia, que así piensa el pueblo, so pena que éste sea también la opinión de alguna tertulia de café.

Finaliza su intervención la Presidencia, diciendo que el Ayuntamiento, en esta cuestión, a la que se ha dado caracteres desproporcionados, no se conduce con ningún apasionamiento, probándolo el hecho de que obra de acuerdo con los asesoramientos técnicos, que previamente ha recabado y lo que también es muy de notar, teniendo con su actitud a aliviar la crisis de trabajo que se padece, trabajo que se aplazaría por bastante tiempo, si se accediera a los deseos expues-

tos por el señor Martín Ceñudo, aun cuando afirma que no hay razón para ello, por no ser el sitio tan cacareado un jardín de Versalles, sino un mercado de cochinos, a la entrada de la población, que por el bien nombre de ésta, ha debido suprimirse desde hace mucho tiempo y que será sustituido por una quinta clara, que evitará un foco de infección constante para la salubridad pública.

El señor Martín Ceñudo, discrepa del señor Alcalde y agrega, que hoy mismo, hablando con tres o cuatro señores, le daban su firma para pedir el traslado del Matadero, lo mismo que le sucedía diariamente; replicándole la Presidencia que si se acercaban al líder de estas cuestiones bastantes personas, más, muchas más arribaban a la Alcaldía, para preguntar cuando empezaban estas obras.

El señor Martín Ceñudo, asegura que con su actuación en este asunto, no se ha opuesto, ni es su deseo, contrario al comienzo de las obras.

Vuelve a intervenir la Presidencia, para puntualizar que la conducta que se observa, en relación con el intento del traslado del Matadero, no es a su juicio correcta, por estar carente de la valentía y honradez que debe caracterizarla, ya que si fuera así, sus autores, en vez de perder el tiempo con dimes y diretes, harían uso de los recursos a que les autoriza la Ley, para que prevaleciera su razón, si es que creen tenerla, en contra del acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre el particular.

El señor Nafal, tercia en la cuestión y empieza lamentándose de tener que tomar parte en ella. Culpa al señor Martín Ceñudo de la extensión que se ha dado a este debate, extrañándole que éste haya tolerado tanto tiempo la existencia de un mercado de cerdos en un sitio que ahora se suprime por emplazarse en el el nuevo Matadero, extrañeza aún mayor, si se tiene en cuenta que de este asunto se ha hablado insistentemente en el Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio, durante los cuales el señor Martín Ceñudo no ha asistido a las sesiones verificadas, con lo que demuestra que le preocupan más las cosas de la calle que las del Municipio, desde el momento que insiste en una cosa, que aunque en hipótesis tuviera razón, ya no existe remedio, como está persuadido aquél.

El señor Garrido deplora que el Ayuntamiento invierta tanto tiempo perdido, en un asunto en el que nada ya puede hacer el Ayuntamiento y en el que para resolverle se asesoró previamente de los técnicos correspondientes.

Pone término al asunto la Presidencia, con la manifestación de que ha consentido dar margen a este debate, para que por nadie se crea que el Ayuntamiento tiene interés de hurtar su conocimiento al vecindario.

El señor Martín Sánchez, expone a la consideración del Ayuntamiento, que trae el encargo de la Junta Administrativa de la Casa del Pueblo, de

solicitar se destine a la misma, la Biblioteca popular ambulante.

La Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, habida cuenta de que en este Centro ha de ser más útil dicha Biblioteca, la cual, desde hace bastante tiempo, está sin funcionar.

A petición del señor Natal, se acuerda por unanimidad, que el Ayuntamiento se dirija a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, solicitando que los árboles de la pertenencia del Estado, próximos a la entrada de la población, sean desmochados, para evitar peligros a los peatones.

También a instancias de la Presidencia de la comisión de Fomento, se acuerda, se proceda a la enajenación, previa subasta pública, de cien castaños, completamente secos, de los cuales corresponden 54 a la propiedad del Castañar y los 46 restantes a los Planifos del Municipio.

El señor Martín Ceñudo interesa que con el producto de la venta de estos árboles, se atienda a la reparación del piso de las escuelas del Salvador, que se encuentran en deplorables condiciones; confesándole el presidente de la comisión del ramo señor Martín Sánchez, que no es necesario hacer lo propuesto, toda vez que en el presupuesto de gastos, ya aprobado para el año próximo, se han aumentado 9.000 pesetas en el capítulo de obras, con parte de cuya cantidad se atenderá a la reparación de referencia; de cuyo extremo no está enterado el señor Martín Ceñudo, por haber estado enfermo, durante la discusión de expresado presupuesto de gastos.

El señor Garrido propone que el Ayuntamiento acuerde felicitar al ministro de Justicia, por la ley de 8 de septiembre del corriente año, sobre jubilaciones en la Magistratura, basado en la inquietud que ha producido en las derechas, la aplicación de esta disposición, la cual se ha dictado para descubrir a los funcionarios que emboscados en el ejercicio de sus cargos, combaten el régimen republicano.

El señor Martín Ceñudo se opone a los deseos del señor Garrido, por entender que citados funcionarios deben gozar de absoluta independencia, sometiéndose a expediente a aquellos que no cumplen con sus deberes, pero de ningún modo separarles de sus cargos, porque sus creencias políticas sean contrarias a las del Gobierno.

El señor Garrido contesta al señor Martín Ceñudo, que no está enterado de la Ley sobre jubilaciones a que se ha referido desde el momento que con la misma se tiende a purificar la administración de justicia, desplazando de sus cargos a elementos que no son leales a la República.

La presidencia estima que por la importancia que el caso reviste, el acuerdo solicitado por el señor Garrido debe adoptarse por unanimidad. Defiende dicha Ley, por entender que con ella se sana la administración de justicia con la separación forzosa en sus cargos, de funcionarios que apegados a su función, violaban de un modo solapado las leyes que se ha dado la República. Afirma, que cuantas veces ha quedado demostrado que por un empacho de legalidad, se ha ahogado el verdadero espíritu republicano, lo que ha determinado al Gobierno a someter a las Cortes la aprobación de la Ley de referencia, con la que muy en breve, se conseguirá que el país sepa que funcionarios son los que sirven al régimen republicano con absoluta rectitud y lealtad. Refiriéndose a las manifestaciones del señor Martín Ceñudo, asegura que el expediente no prueba nada. Añade que disposiciones como la de que se trata, han debido promulgarse al advenimiento de la República,

para limpiarla de los cavernícolas, si se quiere que el régimen sea fuerte y no enclenque como se pretende por los reaccionarios, que no se avienen con la honda revolución que se está operando en la nación y que ha de transformar por completo su estructura.

El señor Martín Ceñudo siente discrepar de los señores Alcalde y Garrido, afirmando que en conciencia no podrá votar en favor de lo interesado por el segundo, máxime cuando la mayoría de los Colegios de Abogados están protestando de repetida Ley.

El señor Natal aclara que el señor Garrido no ha propuesto que se separe de sus cargos en la Magistratura a los que no piensen como él, según le ha parecido entender al señor Martín Ceñudo.

Copia literal corespondiente a la extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1932

Empieza a las 19 horas y 40 minutos, presidiendo el señor primer teniente de alcalde don Millán Aliázar García, por ausencia del propietario, y asisten los concejales señores Cascón González, Martín Sánchez, Natal Bonilla, Ortiz Delgado, García Oviedo y González Benito.

Acto continuo se da lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos que se detallan en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio próximo de 1933, por el orden siguiente:

Relación núm. 1.—Capítulo 1.º Artículo 1.º—Edificios y solares.—Importe total, 4.052'75 pesetas.

En esta relación, a propuesta del presidente de la comisión de Fomento, señor Martín Sánchez, se acuerda la baja de la partida séptima, Caseta de la Corredera, de 125 pesetas, por tener que ser derruida con motivo de las obras del nuevo Matadero.

También se acuerda consignar, a propuesta del presidente de la comisión de Hacienda, las dotaciones siguientes:

1.ª Renta de la casa, casa-campesino y garaje del Convento del Castañar, 300 pesetas; y

2.ª Renta de los locales utilizados por el Patronato de Formación Profesional, 3.305'50 pesetas; por lo que el importe de esta relación, que queda aprobada, se eleva a la suma de 7.533'25 pesetas.

Relación núm. 2.—Capítulo 1.º Artículo 3.º—Valores.—Importe total, 10.872'36 pesetas.

(En este momento penetra en la Sala Capitular el señor Alcalde-Presidente, pasando a ocupar su puesto en los escaños.)

Relación núm. 3.—Capítulo 1.º Artículo 5.º—Otras rentas.—Importe total, 8.715 pesetas.

A las dos relaciones que anteceden, recae acuerdo unánime y aprobatorio de S. E.

Relación núm. 4.—Capítulo 2.º Artículo 1.º—Leñas y pastos.—Importe total, 1.380 pesetas.

En esta relación y a propuesta del señor presidente de la comisión de Hacienda, se acuerda aumentar la partida 3.ª en la suma de 1.500 pesetas, por el mayor producto que se calcula por la enajenación de árboles, por lo que el importe de esta relación que queda aprobada, se eleva a la cifra de 2.880 pesetas.

Relación núm. 5.—Capítulo 2.º Artículo 3.º—Aprovechamientos de bienes comunales.—Importe total, 2.000 pesetas.

La anterior relación, fué aprobada por unanimidad.

Relación núm. 6.—Capítulo 5.º Artículo 2.º—Reintegro por varios con-

Luego de breve deliberación y con el voto en contra del señor Martín Ceñudo, se acuerda felicitar al excelentísimo señor Ministro de Justicia por la jubilación de los funcionarios judiciales sin espíritu republicano.

El señor Martín Ceñudo, interesa del señor presidente de la comisión de Fomento, resuelva la petición formulada por don Juan de la Rúa y otros vecinos, referente a la acometida de sus casas a la red general de alcantarillado.

Le contesta el señor Martín Sánchez que la Comisión ya se ha ocupado de este asunto, a la que tiene necesidad de reunir para en definitiva informar esta solicitud.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las 21 horas y 5 minutos.

ceptos.—Importe total, 6.500 pesetas.

A esta relación a petición del señor presidente de la comisión de Hacienda, se acuerda consignar la partida de 958'50 pesetas, cantidad sobrante del préstamo hecho por la Junta Administrativa del agregado Valdesangil para la reforma del servicio de alumbrado eléctrico, por lo que el importe de esta relación que queda aprobada, se eleva a 7.458'50 pesetas.

Relación núm. 7.—Capítulo 5.º Artículo 4.º—Eventuales y extraordinarios.—Importe total, 500 pesetas.

Relación núm. 8.—Capítulo 5.º Artículo 5.º—Extrordinarios.—Importe total, 73.448'43 pesetas.

Relación núm. 9.—Capítulo 8.º Artículo 1.º—Derechos y tasas por prestación de servicios.—Por el producto de puestos públicos establecidos en las vías municipales y vendedores ambulantes, 39.250 pesetas. Por el producto de derechos de degüello en el Matadero público, 6.500 pesetas. Piso del ganado que se sacrifique en el Matadero municipal, 3.500 pesetas. Cementerio municipal, 3.850 pesetas. Licencia para construcciones, 800 pesetas. Producto de certificaciones y documentos timbrados, 600 pesetas. Timbres municipales en los documentos de pago, 400 pesetas. Licencia de apertura de establecimientos públicos, 1.000 pesetas. Anuncios y muestras, 600 pesetas. Servicios del voz pública, 175 pesetas. Desinfección a domicilio, 1.500 pesetas. Inspección técnica de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., 3.550 pesetas. Inspección y reconocimiento de pescados, 2.500 pesetas. Reintegro de los particulares por el derecho de reconocimiento de cerdos, 1.322 pesetas. Arbitrio de 0'15 céntimos de peseta por metro cuadrado de tapia que no esté revocado dentro del casco de la población, 1.000 pesetas. Vigilancia y conservación del alcantarillado, 300 pesetas.—Total, 66.847 pesetas.

Las tres relaciones que anteceden, igualmente fueron aprobadas por unanimidad.

Relación núm. 10.—Capítulo 8.º Artículo 2.º—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales: Entrada de carruajes en edificios particulares, 1.875 pesetas. Canon establecido a los dos surtidores de gasolina, 400 pesetas. Canon anual sobre teléfonos, 350 pesetas. Canon anual de las tres electricistas de la localidad, 7.500 pesetas. Ocupación de la vía pública con mesas y veladores, 300 pesetas. Escaparates y aparadores, 1.000 pesetas. Arbitrio sobre canalones, 2.800 pesetas. Rodaje o arrastre por vías municipales, 2.500 pesetas. Balcones y miradores, 10.000 pesetas. Por su-

ministro de aguas, 2.500 pesetas. Licencia para acometidas a las redes de alcantarillado, 1.000 pesetas.—Importe total, 30.225 pesetas.

En esta esta relación, a propuesta de la presidencia de la comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad hacer los aumentos siguientes:

En la partida 11, licencia para acometidas a las redes de alcantarillado, 2.500 pesetas; y establecimiento de una nueva partida de 500 pesetas, por extracción de arcilla, arena, rollos y piedra de las canteras del Ayuntamiento, por lo que el importe de esta relación, que queda aprobada, se eleva a la suma de 33.225 pesetas.

Relación núm. 11.—Capítulo 9.º Artículo 2.º—Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado: Por el recargo del 32 por 100 de la contribución industrial, 34.140'63 pesetas. 20 por 100 cesión contribución industrial, 21.337'90 pesetas. 20 por 100 riqueza urbana, 10.880'99 pesetas. Cesión sobre impuesto que grava los casinos y circuitos de recreo, 1.225 pesetas. Participación en el impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, 17.000 pesetas. Por el importe del 30 por 100 sobre la cuota del Tesoro que grava el consumo de gas y electricidad, 4.320 pesetas. Por la participación en el impuesto de cédulas personales, 3.141'72 pesetas.—En total pesetas, 92.046'24.

(Continuará)

SUMINISTRO DE AGUAS DE BÉJAR

NOTA DE LA ALCALDIA

Se hace presente a los vecinos que tienen expedida licencia para acometer en la red general de distribución y suministro de aguas de la ciudad y a aquellos que la hayan de solicitar, que una vez en su poder la licencia de acometida, se dirijan al contratista, don Agustín Elizalde, para firmar el siguiente contrato:

«Suministro de aguas de Béjar

Soy conforme yo don... (nombre y apellidos), con domicilio en la calle de..., núm..., que don Agustín Elizalde del Río, contratista de las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de ésta, sea por su orden y dirección hechas las obras de mi finca según relación y precios que a continuación detalla:

Conceptos de contratación obligatoria

1.º Acometida de agua, compuesta de perforación y llave de toma a la general solamente, hallándose abierta la zanja de las mismas, 15 pesetas.

2.º Grifo o llave de paso en el exterior de la finca sin colocación, 5 pesetas.

(Fecha y firma del propietario)

NOTA.—Obras a realizar necesariamente para completar la instalación de suministro de aguas:

1.ª Arqueta de hierro fundido sin llave, para protección del grifo o llave de paso colocada.

2.ª Metros de tubo de plomo de 1/2 ó 3/8 de pulgada de luz y 3 milímetros grueso de pared, peso 1'57 kilogramos por metro lineal, colocado con excavación de terreno de media dureza, arropado y reposición del pavimento.

3.ª Soldadura de tubería de plomo descubierta.»

Realizado este requisito, el contratista procederá a ejecutar la acometida, bajo la inspección del técnico municipal.

Béjar 2 de Diciembre de 1932.

Imp. y Lib. de Sánchez.—Reinoso, 23, Béjar

